

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 28 de octubre de 2021

**Radicado No. 2015-01040-00**

1. Teniendo en cuenta que la liquidación de gastos de división elaborada por el Secretario (*fl. 113*), se encuentra ajustada a derecho, de conformidad con el artículo 413 del C. G. del P., en concordancia con el 366 *ibidem*, se imparte su aprobación.

2. En firme el presente auto, por secretaría, ingrese nuevamente el expediente al Despacho para emitir pronunciamiento frente a la solicitud de ejecución realizada por el extremo demandante.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. Baquero'.

**CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO**  
**JUEZ**